

ÍNDICE

1. Contexto.....	3
1.2 Descripción del Centro	3
2. Líneas generales de actuación pedagógica.....	4
3. Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.....	5
4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.....	6
4.1 Adaptación del currículo a las necesidades del alumnado y a las características de entorno social y cultural en el que se encuentra.....	6
6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado en educación de personas adultas.	9
6.1. De la evaluación en ESPA.....	10
6.1.1 Carácter de la evaluación en ESPA.....	10
6.1.2 Referentes de la evaluación en ESPA.	10
6.1.3 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.....	10
6.1.4 Objetividad de la evaluación e información al alumnado.	11
6.1.5 Sesiones de evaluación.....	11
6.1.6 Evaluación inicial.....	12
6.1.7 Evaluación final.	13
6.1.8 Promoción y titulación.	14
6.2 De la evaluación en BTOPA. Criterios comunes de evaluación.....	14
6.2.1 De la evaluación en BTOPA.....	14
6.2.2 Carácter de la evaluación en BTOPA.	14
6.2.3 Referentes de la evaluación en BTOPA.....	15
6.2.4 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.....	15
6.2.5 Objetividad de la evaluación e información al alumnado.	15
6.2.6 Sesiones de evaluación.....	16
6.2.7 Evaluación inicial.....	17
6.2.8 Evaluación final.	17
6.2.9 Promoción y titulación.	18
7. Atención a la diversidad.....	20
7.2 Actuaciones del Departamento de Orientación en relación a la atención a la diversidad.	20
7.3 Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas y reconocimiento de equivalencias.....	21
7.3.1 Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas.....	21
7.3.2 Reconocimiento de equivalencias.....	24
8. La organización de las actividades de recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva.....	25
9. Plan de orientación y acción tutorial.....	26
9.1 La acción tutorial.....	26
9.1.1 Objetivos de la acción tutorial	26
9.1.2 Líneas básicas de Acción Tutorial en la enseñanza de personas adultas	27
9.1.3 Modelos de programación de la acción tutorial.....	28

9.1.4 Programación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación en las actividades de tutoría:.....	28
9.1.5 Coordinación entre todos los miembros del Equipo Educativo.....	29
9.1.6 Distribución de las responsabilidades de cada uno de los miembros del Equipo Educativo en relación a la acción tutorial.....	30
9.1.7 Desarrollo del plan de acogida.....	31
9.2 La orientación académica y profesional.....	32
10. Plan de convivencia.....	34
12. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares.....	35
12.1 Horarios. Criterios de elaboración.....	35
12.2 Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares.....	36
12.3 Criterios para la distribución y uso de los espacios.....	37
14. Criterios para asignación de tutorías.....	38
15. Criterios para determinar la oferta de materias optativas.....	39
15.2 Asignación de enseñanzas en la educación de adultos modalidad semipresencial.....	39
15.3 Asignación de otros servicios y/o enseñanzas.....	40
16. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.....	41

En el presente documento recoge únicamente los apartados específicos de la educación de personas adultas, para todos los apartados comunes (Descripción del centro, Ubicación, ...) nos remitimos al Proyecto Educativo General.

1. Contexto

En el caso de las enseñanzas de adultos, el centro recibe alumnado de toda la comarca que ha de desplazarse al instituto siempre por sus propios medios, ya que no existe transporte escolar para esta modalidad. Concretamente, trabajamos en ESPA con los CEPER y SEPER ubicados, aparte de en la Estación de Cártama, en Alhaurín de la Torre, Campanillas y Pizarra. Con respecto a bachiller, la procedencia del alumnado es aún más diversa, pues recibimos alumnos con residencia en otros tantos lugares, como pueden ser Coín, Álora e incluso Málaga capital.

1.2 Descripción del Centro

En el caso de la enseñanza de adultos, el centro trabaja en colaboración con los TAE del CEPER Valle del Guadalhorce, ubicado en la Estación de Cártama, y de los SEPER de Alhaurín de la Torre, Campanillas y Pizarra. Respecto a bachillerato de adultos no podemos indicar una procedencia determinada pues recibimos alumnos de todo el valle y de zonas aledañas, incluso personas residentes en la zona oeste de Málaga que prefieren acudir a nuestro centro antes que a otros de la capital que se hallan más próximos geográficamente a sus domicilios.

2. Líneas generales de actuación pedagógica

En el caso de la enseñanza de adultos seguimos métodos pedagógicos específicos, en tanto que la organización y el desarrollo de la parte no presencial de las enseñanzas impartidas en la modalidad semipresencial se fundamentan en un proceso de teleformación complementado con la aplicación por el profesorado de métodos pedagógicos basados en:

- a. Un sistema que potencie el aprendizaje combinado con el aprendizaje en colaboración y compartido con el resto del alumnado.
- b. Un modelo de formación eminentemente práctico centrado en la realización de tareas o proyectos, en el que el alumnado debe resolver las cuestiones planteadas utilizando los contenidos adquiridos con la lectura y comprensión de los documentos necesarios o con el uso de las herramientas disponibles en internet, mediante la ayuda y orientación constante recibidas por la interacción con el profesorado y el apoyo del resto de alumnado matriculado en el mismo curso.
- c. El uso de materiales didácticos multimedia, que incorporan textos combinados con otros elementos significativos, tales como gráficos, archivos de audio, videos o animaciones, contextualizados y actualizables, puestos al servicio de la realización de tareas descritas en el párrafo b).
- d. Un modelo de evaluación ponderada en el que se deben valorar de forma proporcional los elementos básicos que intervienen en estas modalidades de enseñanza.

3. Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

- **Preparar**, aún por vías diversas y según las alternativas disponibles, para la consecución, cuando menos, del título de Graduado en Secundaria. Se procurará que nuestros alumnos y alumnas, al dejar el centro, puedan acceder siempre a otro tipo de estudios. Se prestará especial atención a aquellos alumnos y alumnas que, llegando a la edad de finalización de su escolarización obligatoria, no puedan conseguir la titulación de Graduado. Se propiciará siempre la posibilidad de acceso a otras vías formativas. En este sentido, se tendrá especial atención hacia la posibilidad de conectar tras la mayoría de edad con la educación de adultos que el centro oferta en horario nocturno y que ofrece una magnífica oportunidad de retomar los estudios y obtener tanto el graduado en secundaria como el título de bachiller. En los últimos años, esta modalidad de adultos ha supuesto una herramienta más que notable para la reducción del fracaso escolar y la consecución de títulos educativos, así como la apertura de nuevos horizontes de formación, tanto académica como laboral, no solo para la población de la Estación de Cártama, sino de todo el valle del Guadalhorce.

Para precisar más cuales van a ser los objetivos que vamos a trabajar pasamos a detallar nuestros objetivos específicos.

- Incrementar el porcentaje del alumnado que alcanza la titulación al finalizar estudios en el régimen de adultos.
- Aumentar la interacción del departamento de Orientación con el alumnado de adultos, que tiene un perfil muy distinto al de diurno y puede precisar de una información específica de la que carece en la actualidad.
- Mejorar el control del absentismo en la enseñanza de adultos, creando un protocolo de actuación basado en la figura del tutor, con el fin de concienciar de la importancia de la asistencia a clases presenciales como factor fundamental para prevenir el fracaso escolar.

4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

4.1 Adaptación del currículo a las necesidades del alumnado y a las características de entorno social y cultural en el que se encuentra.

Respecto a la ESPA, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 4 de la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, intentaremos siempre que cada ámbito de conocimiento sea impartido por un único profesor o profesora perteneciente a un departamento de coordinación didáctica que tenga asignada alguna de las materias incluidas en dicho ámbito. Excepcionalmente, el ámbito de comunicación será impartido por dos profesores o profesoras en el marco de la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

Respecto a Bachillerato, en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 2 (Organización curricular y oferta educativa en el Bachillerato para personas adultas) de la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la oferta de materias para cada una de las modalidades o itinerarios y cursos de la etapa de Bachillerato para personas adultas se realizará en función de los recursos de los que disponen los centros y de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 110/2016, de 14 de junio. No obstante, con objeto de ofrecer a este alumnado una oferta adaptada a sus condiciones como personas adultas, este alumnado no cursará la materia de Educación Física ni las materias de libre configuración autonómica a las que se refieren los artículos 12.6, 13.5 y 13.6 de dicho Decreto.

Así pues, a partir de la organización recogida en el anexo I de la Orden citada en el párrafo anterior, nuestro IES propone la siguiente adaptación según los recursos de los que disponemos:

PRIMER CURSO BTOPA			Sesiones lectivas	
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CC.SS.	DOCENCIA PRESENCIAL	DOCENCIA TELEMÁTICA
TRONCALES GENERALES	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	1	2
	Filosofía	Filosofía	1	2
	Primera Lengua Extranjera I (Inglés)	Primera Lengua Extranjera I (Inglés)	1	2
	Matemáticas I	Matemáticas Aplicadas a las CC. SS. I	2	2
TRONCALES DE OPCIÓN	Física y Química	Economía	2	2
	Biología y Geología	Historia del Mundo Contemporáneo	2	2
ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Segunda Lengua Extranjera I (Francés)	Segunda Lengua Extranjera I (Francés)	1	1
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	1	1
	Anatomía Aplicada	Cultura Emprendedora y Empresarial	1	1

SEGUNDO CURSO BTOPA			Sesiones lectivas	
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CC.SS.	DOCENCIA PRESENCIAL	DOCENCIA TELEMÁTICA
TRONCALES GENERALES	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	1	2
	Historia de España	Historia de España	1	2
	Primera Lengua Extranjera II (Inglés)	Primera Lengua Extranjera II (Inglés)	1	2
	Matemáticas II	Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. II	2	2
TRONCALES DE OPCIÓN	Física	Economía de la Empresa	2	2
	Biología	Geografía	2	2
ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	1	1
ESPECÍFICA DE OPCIÓN	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2	2

En el caso de la específica de opción de 2º de bachillerato, atendiendo a lo acordado por el ETCP, se ofertó durante el período de admisión, además de las TIYC II, la Segunda Lengua Extranjera II (Francés). Dado que la demanda resultó inexistente, solo mantenemos las TIYC II, por un doble motivo:

- a) En un entorno laboral y social donde las nuevas tecnologías ocupan un lugar de absoluta preponderancia, estimamos que las TIYC han de ser un pilar fundamental de la enseñanza.

- b) Las cuatro horas de docencia necesarias para impartir una segunda específica de opción en 2º de bachillerato cuya demanda ha venido decayendo en los últimos años son muy útiles durante el régimen diurno.

6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado en educación de personas adultas.

La evaluación del aprendizaje del alumnado que curse las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la modalidad de enseñanza semipresencial será la establecida con carácter general para las mismas, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de esta modalidad de enseñanza en función de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

Así pues, de acuerdo con dicho Decreto, la evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, a través del seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, que contemplará la producción de tareas y trabajos a lo largo del curso, la participación en las herramientas de comunicación que se establezcan y la realización de pruebas de evaluación, que requerirán la identificación personal fehaciente del alumnado que las realice y se corresponderán con el enfoque práctico empleado, como elemento validador de las actividades presenciales o virtuales desarrolladas a lo largo del curso.

Los criterios de evaluación recogidos en las programaciones didácticas de las enseñanzas impartidas en la modalidad semipresencial recogerán de forma cuantificada o porcentual el peso en la evaluación de cada una de las actividades que intervienen en el proceso de aprendizaje y se valorarán de forma proporcional, además, las actividades realizadas por el alumnado en las sesiones presenciales.

El equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. El alumnado será informado al inicio del curso escolar del calendario, lugar, criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado, de modo que pueda organizar su tiempo, quedando dicha información disponible en el entorno virtual. La evaluación guardará una relación directa con la naturaleza y el enfoque de los contenidos, así como con los métodos pedagógicos utilizados.

Al alumnado que curse enseñanza en la modalidad semipresencial le será de aplicación las normas sobre promoción establecidas para el régimen de personas adultas de dichas enseñanzas, favoreciéndose que cada estudiante pueda componer su propio itinerario educativo. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de ámbitos, materias o módulos profesionales de distinto curso o nivel con la misma denominación o vinculados, será requisito indispensable haber obtenido evaluación positiva en el ámbito, materia o módulo profesional vinculante anterior, para poder ser calificado del vinculado siguiente.

Las enseñanzas a las que se refiere el citado Decreto impartidas en la modalidad semipresencial tendrán los mismos efectos académicos que en la modalidad presencial.

Los criterios de evaluación comunes del centro:

Además de los criterios comunes en el I.E.S. Valle del Azahar comentados en las enseñanzas que se imparten en diurno, destacamos las siguientes peculiaridades en la enseñanza de adultos:

6.1. De la evaluación en ESPA.

La evaluación del aprendizaje del alumnado que curse las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la modalidad de enseñanza semipresencial será la establecida con carácter general para las mismas, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de esta modalidad de enseñanza en función de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

A partir de dicho Decreto y de acuerdo con la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, contemplamos lo siguiente:

6.1.1 Carácter de la evaluación en ESPA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según los distintos módulos que componen los ámbitos del currículo.

6.1.2 Referentes de la evaluación en ESPA.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de los distintos ámbitos son los criterios de evaluación establecidos en los módulos que componen los ámbitos y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el presente proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación que aparecen en las programaciones didácticas correspondientes.

6.1.3 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación, a las características específicas del alumnado y a las distintas modalidades de enseñanza.

Cada profesor especificará en las programaciones didácticas de los ámbitos que imparta los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación que empleará. Por lo general, los departamentos tienden a asignar porcentajes de la calificación final en tres grandes grupos: por un lado, tareas realizadas de forma autónoma; por otro lado, dedicación y esfuerzo; por último, rendimiento en tareas presenciales.

6.1.4 Objetividad de la evaluación e información al alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.

Con el fin de garantizar dicho derecho, el alumnado recibirá una primera información general durante la jornada de acogida que se realizará el primer día lectivo del curso en que su correspondiente grupo tenga docencia presencial. Además, en la primera quincena del curso el profesorado del grupo informará al alumnado, en cada ámbito, acerca de sus aspectos más relevantes: los objetivos del mismo, los contenidos, los criterios metodológicos, así como los criterios de evaluación.

Durante el curso, el alumnado asistente con regularidad irá recibiendo información más detallada a través de la plataforma sobre sus calificaciones, bien mediante el calificador, bien mediante correos individuales o tareas etiquetadas tanto en línea como fuera de línea. De esta forma, los alumnos conocerán los resultados de sus aprendizajes para que la información obtenida tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, podrán solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora en su proceso de aprendizaje.

6.1.5 Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación estarán coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación que cada programación didáctica tenga recogidos, a los criterios de promoción establecidos en el presente proyecto educativo del centro.

El profesorado responsable de cada ámbito decidirá la calificación del mismo. El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del periodo lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación de los módulos que componen cada ámbito. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. De no ser así, se establecerá una sesión de evaluación final específica en que se revisarán las calificaciones de los tres módulos de cada ámbito tras la realización de las recuperaciones a las que hace referencia el apartado 8 del artículo 11 de la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se intentará siempre que las sesiones coincidan lo máximo posible con las fechas en que se realicen las evaluaciones de los grupos de diurno.

Asimismo se realizará cada curso una sesión de evaluación extraordinaria para la convocatoria de septiembre y otra en febrero (si hubiera solicitudes para su celebración).

El tutor o tutora de cada grupo se responsabilizará de que los resultados de todos los ámbitos queden recogidos correctamente tanto en las correspondientes actas de evaluación como en los expedientes académicos, debiendo revisar la correcta cumplimentación de dichos documentos en las horas de tutoría fijadas a tal fin.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno sobre el proceso personal de aprendizaje. Esta información indicará las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Para la transmisión de dicha información se empleará preferentemente la plataforma de semipresencial, en la que se enlazarán documentos con información de interés general para todo el alumnado y se establecerán comunicaciones individuales más específicas cuando la situación lo requiera.

Respecto a la adopción de medidas de refuerzo educativo, hemos de indicar que como norma, la ESPA ya implica de por sí una medida de refuerzo generalizada, pues somos conscientes de que tratamos con un alumnado adulto que por diversos motivos fracasó en el régimen diurno (falta de compromiso en la adolescencia, situaciones personales difíciles en el pasado...) y cuando vuelven a conectar con el sistema educativo se encuentran en muchos casos con unas edades que implican importantes dificultades añadidas (cargas laborales, familiares...). Pese a esto, si detectásemos en cualquier momento del curso la necesidad de una profundización de las medidas de refuerzo, se aplicarían con carácter inmediato, ya sea en el IES, ya sea por parte de los TAE de los distintos CEPER y SEPER con los que colaboramos.

Aquellos alumnos que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar. Para ello, el profesorado reservará como mínimo uno de los días de docencia presencial a final de curso para la realización de pruebas o entrega de tareas específicas. En caso de que el equipo educativo lo estimase conveniente o, dada la heterogeneidad de grupos que reciben TAE repartidos por la comarca, existiese algún caso de discrepancia o inconveniencia graves, se establecerá un calendario de recuperaciones por parte de Jefatura de Adultos para resolver o reducir la problemática. La calificación de los módulos objeto de recuperación se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.

6.1.6 Evaluación inicial.

En las primeras sesiones presenciales del curso el profesorado responsable de cada ámbito elaborará una prueba escrita que servirá como instrumento para una evaluación inicial con el fin de valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos del currículo. Cada alumno realizará las pruebas en el centro donde vaya a asistir a las clases presenciales, es decir, no se obligará al alumnado a desplazarse al instituto varios días en septiembre para presentarse a las distintas pruebas, sino que podrán llevarlas a cabo en los CEPER y SEPER de referencia, quedando en manos de los TAE la valoración inicial.

Con posterioridad, cada tutor del IES recabará la información obtenida por los TAE con los que colabora para aportarla a la sesión de evaluación que tendrá lugar durante las primeras semanas de octubre. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

6.1.7 Evaluación final.

Al final de cada curso se valorará el progreso de cada alumno en los diferentes ámbitos, así como el nivel competencial adquirido. Ahora bien, el sistema informático proporcionado por la Consejería de Educación aún no ofrece la posibilidad de informatizar datos sobre el nivel competencial, así que es posible que hayamos de esperar al curso próximo para cumplir con este aspecto.

Además de esta evaluación final, se organizarán dos pruebas extraordinarias:

- a) Prueba extraordinaria de septiembre, para alumnado matriculado con evaluación negativa en algún módulo en la convocatoria ordinaria.
- b) Prueba extraordinaria de febrero, para alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel I o del nivel II para finalizar las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. A tal fin, el alumno o la alumna podrá solicitar a la directora o al director del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

Al finalizar la ESPA se podrá otorgar Mención Honorífica en un determinado ámbito a quienes hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en los dos niveles de dicho ámbito y haya demostrado un interés por el mismo especialmente destacable.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en el nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas una nota media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor.

Además, a la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se podrán otorgar premios al esfuerzo y a la superación personal de acuerdo con lo que disponga al efecto cada año la Consejería competente en materia de educación. En este caso, como indica la Orden de 1 de marzo de 2018 (por la que se crean los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para su concesión) la decisión no depende de los resultados académicos, sino de ser designado por la dirección del centro docente como persona merecedora de un especial reconocimiento por el esfuerzo, la dedicación y el afán de superación demostrados a lo largo de la etapa, para vencer las dificultades personales, educativas o de entorno familiar y sociocultural.

La obtención de cualquiera de los méritos indicados en los tres párrafos anteriores quedará consignada en los documentos de evaluación. La decisión sobre cada uno de dichos méritos se indicará en las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria de cada curso a criterio del educativo en pleno o del profesorado responsable del ámbito, según cada caso. Para ello se tomará en consideración la información que los TAE proporcionen a final de curso sobre la dedicación y esfuerzo de cada alumno durante el desarrollo de las clases presenciales en los distintos CEPER y SEPER.

6.1.8 Promoción y titulación.

Para poder cursar un ámbito de nivel II, el alumnado debe haber superado al menos dos de los tres módulos que componen dicho ámbito en nivel I. No obstante, excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la matriculación de un alumno o alumna en el nivel II de un ámbito aun teniendo evaluación negativa en dos de los módulos del nivel I. Esta medida se podrá aplicar en un solo ámbito como máximo y cuando el equipo docente considere que el alumno o la alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos durante el proceso de valoración inicial según alguna de las posibilidades establecidas en el Capítulo V de la Orden de 28 de diciembre de 2007 sobre ESPA, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

La superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado, en ESO, donde deberá constar como calificación final la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos cursados en ESPA.

6.2 De la evaluación en BTOPA. Criterios comunes de evaluación.

6.2.1 De la evaluación en BTOPA.

La evaluación del aprendizaje del alumnado que curse las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de enseñanza semipresencial será la establecida con carácter general para las mismas, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de esta modalidad de enseñanza en función de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

A partir de dicho Decreto y de acuerdo con la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, contemplamos lo siguiente:

6.2.2 Carácter de la evaluación en BTOPA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

6.2.3 Referentes de la evaluación en BTOPA.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el presente proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación que aparecen en las programaciones didácticas correspondientes.

6.2.4 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave. A tal efecto utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación, a las características específicas del alumnado y a las distintas modalidades de enseñanza.

Cada profesor especificará en las programaciones didácticas de los ámbitos que imparta los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación que empleará. Por lo general, los departamentos tienden a asignar porcentajes de la calificación final en tres grandes grupos: por un lado, tareas realizadas de forma autónoma; por otro lado, dedicación y esfuerzo; por último, rendimiento en tareas presenciales.

6.2.5 Objetividad de la evaluación e información al alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.

Con el fin de garantizar dicho derecho, el alumnado recibirá una primera información general durante la jornada de acogida que se realizará el primer día lectivo del curso en que su correspondiente grupo tenga docencia presencial. Además, en la primera quincena del curso el profesorado del grupo informará al alumnado, en cada materia, acerca de sus aspectos más relevantes: los objetivos de la misma, los contenidos, las estrategias metodológicas, así como los criterios de evaluación.

Durante el curso, el alumnado asistente con regularidad irá recibiendo información más detallada a través de la plataforma sobre sus calificaciones, bien mediante el calificador, bien mediante correos individuales o tareas etiquetadas tanto en línea como fuera de línea. De esta forma, los alumnos conocerán los resultados de sus aprendizajes para que la información obtenida tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, podrán solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora en su proceso de aprendizaje.

6.2.6 Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación estarán coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación que cada programación didáctica tenga recogidos, y a los criterios de promoción establecidos en el presente proyecto educativo del centro.

El profesorado responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del periodo lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. De no ser así, se establecerá una sesión de evaluación final específica en que se revisarán las calificaciones de los tres trimestres de cada materia tras la realización de las recuperaciones a las que hace referencia el apartado 8 del artículo 10 de la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se intentará siempre que las sesiones coincidan lo máximo posible con las fechas en que se realicen las evaluaciones de los grupos de diurno.

Asimismo se realizará cada curso una sesión de evaluación extraordinaria para la convocatoria de septiembre y otra en febrero (si hubiera solicitudes para su celebración).

El tutor o tutora de cada grupo se responsabilizará de que los resultados de todas las materias queden recogidos correctamente tanto en las correspondientes actas de evaluación como en los expedientes académicos, debiendo revisar la correcta cumplimentación de dichos documentos en las horas de tutoría fijadas a tal fin.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno sobre el proceso personal de aprendizaje. Esta información indicará las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Para la transmisión de dicha información se empleará preferentemente la plataforma de semipresencial, en la que se enlazarán documentos con información de interés general para todo el alumnado y se establecerán comunicaciones individuales más específicas cuando la situación lo requiera.

Respecto a la adopción de medidas de refuerzo educativo, hemos de indicar que como norma, el BTOPE ya implica de por sí una medida de refuerzo generalizada, pues somos conscientes de que tratamos con un alumnado adulto que por diversos motivos fracasó en el régimen diurno (falta de compromiso en la adolescencia, situaciones personales difíciles en el pasado...) y cuando vuelven a conectar con el sistema educativo se encuentran en muchos casos

con unas edades que implican importantes dificultades añadidas (cargas laborales, familiares...). Pese a esto, si detectásemos en cualquier momento del curso la necesidad de una profundización de las medidas de refuerzo, se aplicarían con carácter inmediato.

Aquellos alumnos que no superen alguna materia en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar. Para ello, el profesorado reservará como mínimo uno de los días de docencia presencial a final de curso para la realización de pruebas o entrega de tareas específicas. En caso de que el equipo educativo lo estimase conveniente o, dada la coexistencia en el mismo grupo de distintas modalidades (Ciencias y Sociales), si existiese algún caso de discrepancia o inconveniencia graves, se establecerá un calendario de recuperaciones por parte de Jefatura de Adultos para resolver o reducir la problemática. La calificación de las materias objeto de recuperación se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.

6.2.7 Evaluación inicial.

En las primeras sesiones presenciales del curso el profesorado responsable de cada materia podrá o bien emplear los recursos que ofrece la plataforma de semipresencial, o bien elaborar una prueba escrita, que servirá como instrumento para una evaluación inicial con el fin de valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos del currículo. La realización de la prueba no será obligatoriamente presencial, pues queda a elección del profesorado hacerla en papel o digitalmente.

Con posterioridad, cada tutor coordinará la puesta en común de la información recabada por cada profesor en la sesión de evaluación que tendrá lugar durante las primeras semanas de octubre. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

6.2.8 Evaluación final.

Al final de cada curso se valorará el progreso de cada alumno en los diferentes ámbitos, así como el nivel competencial adquirido. Ahora bien, el sistema informático proporcionado por la Consejería de Educación aún no ofrece la posibilidad de informatizar datos sobre el nivel competencial, así que es posible que hayamos de esperar al curso próximo para cumplir con este aspecto.

Además de esta evaluación final, se organizarán dos pruebas extraordinarias:

- a) Prueba extraordinaria de septiembre, para alumnado matriculado con evaluación negativa en alguna materia en la convocatoria ordinaria.
- b) Prueba extraordinaria de febrero, para alumnado matriculado con hasta cuatro materias pendientes de evaluación positiva en primero o segundo de Bachillerato para finalizar dichas enseñanzas. A tal fin, el alumno o la alumna podrá solicitar a la directora o al

director del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

Al finalizar Bachillerato se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en el segundo curso de Bachillerato para personas adultas una nota media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

La decisión sobre cada uno de los méritos citados en los dos párrafos anteriores se indicará en las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria de cada curso a criterio del equipo educativo en pleno o del profesorado responsable de la materia, según cada caso. Para ello se tomará en consideración la información recabada durante todo el curso, tanto en las horas de asistencia presencial como en el trabajo digital, como reflejo de la dedicación y esfuerzo de cada alumno durante el desarrollo de la etapa.

6.2.9 Promoción y titulación.

En el Bachillerato de adultos la idea de promoción no tiene la misma consideración que en el régimen diurno, pues el alumnado tiene la capacidad de establecer su propio itinerario formativo atendiendo a sus necesidades personales (hay quien por temas laborales no puede acudir determinados días de la semana, quien tiene cargas familiares algunos días en concreto...), de forma que la normativa no sigue el criterio de un determinado número de asignaturas para promocionar, sino que el alumno tiene libertad de elección.

La única restricción es la que impone la normativa referente a la continuidad entre materias. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

De las materias recogidas en dicho anexo, se ven afectadas por continuidad en nuestro centro las siguientes:

1 ^{er} curso de Bachillerato	2 ^o curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas I	Matemáticas II
Inglés I	Inglés II
Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. I	Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Química
Biología y Geología	Biología

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

7. Atención a la diversidad.

Como marco general, nos remitimos a lo indicado en el PEC de diurno, a lo que añadimos los siguientes puntos específicos de la enseñanza de adultos:

Tras presentar este marco general de actuación, hemos de tener muy en cuenta lo siguiente: en la educación de personas adultas recibimos a un alumnado de un perfil muy distinto al del diurno con una variedad muy amplia de intereses, capacidades y motivaciones de unas personas que han fracasado en otras etapas anteriores de su formación y que necesitan un apoyo muy cercano, pues su nivel de conocimientos suele ser muy deficitario. De esta forma, consideramos que ya el mero hecho de disponer en el centro de un régimen semipresencial de adultos ya es de por sí un programa de atención a la diversidad. El profesorado que ejerce su labor docente en el instituto en horario nocturno es consciente de esta realidad y ha adaptado su forma de trabajo a este perfil peculiar de alumnado.

Ahora bien, en los últimos años se está derivando hacia la enseñanza de adultos un tipo de alumnado que es cada vez más joven (con dieciocho años recién cumplidos o incluso menores que los cumplen en el año en curso), con la esperanza de aprovecharse de esta adaptación generalizada que lleva a cabo el profesorado de semipresencial para intentar titular con un menor esfuerzo que en régimen diurno. También es labor del docente discernir en muchos de estos casos quienes acuden a la semipresencial empujados por la pereza huyendo del esfuerzo necesario para progresar en los estudios y quienes de verdad son merecedores de una mayor adaptación real.

En este proceso de discernimiento ha de jugar un papel fundamental el apoyo de los TAE y del departamento de Orientación, cuya recogida y transmisión de información podrá dar lugar a adaptaciones más desarrolladas.

Una vez indicado todo lo anterior, concluimos que en la Educación Secundaria para Personas Adultas y en el Bachillerato para personas adultas, se dispondrán las medidas de atención a la diversidad necesarias, teniendo en cuenta que, tanto en la ESPA como en Bachillerato de Adultos, estas adaptaciones en ningún caso supondrán la supresión de resultados de aprendizaje ni objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de competencias generales del título.

7.2 Actuaciones del Departamento de Orientación en relación a la atención a la diversidad.

El departamento de Orientación del centro tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado (en caso de que fuera menor de edad) en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

Para el desarrollo de estos objetivos, medidas y programas pretendemos que el orientador colabore con tutores para realizar las siguientes tareas:

- Traslado de información relevante a los equipos docentes sobre las características del alumnado de cada tutoría, con especial atención a los casos de ANEAE.
- Actualización en el Programa Séneca del alumnado con N.E.A.E.
- Atención que se va a prestar al alumnado de N.E.A.E.
- Asesoramiento en el diseño y desarrollo de las ACI significativas con alumnado con N.E.A.E. ya detectados y las nuevas que puedan surgir durante el curso.
- Establecimiento de mecanismos para la realización ACI no significativas y las medidas educativas especiales de atención al alumnado a partir de las necesidades que surjan.
- Desarrollo de estrategias de planificación y aprendizaje autónomo con el alumnado de todos los grupos.

7.3 Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas y reconocimiento de equivalencias.

7.3.1 Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas.

Dentro de la atención a la diversidad en ESPA hemos de hacer referencia a lo recogido en la Orden de 28 de diciembre de 2017 acerca del desarrollo de lo establecido en el apartado 5 de la disposición adicional segunda del Decreto 111/2016, de 14 de junio, para aquellas personas sin requisitos académicos que presenten solicitud de matrícula en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas por primera vez, los centros docentes efectuarán un proceso de valoración inicial que tendrá en cuenta la madurez personal y los aprendizajes no formales e informales adquiridos por la persona interesada, y facilitará la orientación y la adscripción de esta al nivel correspondiente en cada ámbito de conocimiento.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

a) Primera fase: toma de contacto:

En los primeros días de curso, durante la realización de las pruebas iniciales de nivel I que contemplamos como parte de la evaluación inicial de todo el alumnado del centro, el profesorado de IES y CEPER/SEPER prestará especial atención a los recién matriculados por primera vez sin requisitos académicos. Si los resultados obtenidos mostraran claramente la necesidad de cursar nivel I para proseguir con éxito su formación en ESPA, quedarán encuadrados en dicho curso. Por el contrario, si algún alumno destacase en esta toma de contacto inicial y mostrase posibilidades de alcanzar los objetivos establecidos para nivel II en un año, será remitido a la realización de la prueba VIA.

b) Segunda fase: prueba VIA y entrevista personal:

El alumnado que cumpla el perfil indicado más arriba será citado a finales del mes de septiembre para realizar una prueba escrita de cada uno de los tres ámbitos. Dicha prueba versará sobre los objetivos y competencias establecidos para cada ámbito de nivel I, habrá sido preparada por el profesorado que imparta dichos ámbitos y aprobada por el ETCP.

El mismo día de realización de la prueba, se llevará a cabo una entrevista con el alumno para recoger la información pertinente sobre sus aprendizajes no formales y experiencia laboral, de forma que puedan ser valorados por la comisión de valoración inicial. Dicha comisión estará formada por seis personas: director, jefe de estudios, jefe del departamento de orientación y un profesor de cada ámbito.

El director comunicará el resultado de la valoración a las personas interesadas en un plazo de cinco días después de finalizado el proceso.

Durante los tres días siguientes a la recepción de la comunicación, los interesados podrán presentar ante la comisión las alegaciones que estimen oportunas, para lo cual dispondrán de un modelo de solicitud que estará disponible en la página web del instituto. Simplemente habrán de descargarlo, rellenarlo con sus datos y las alegaciones pertinentes y entregarlo en la secretaría del centro en horario de mañana.

El modelo de entrevista será el siguiente:

**I.E.S. VALLE DEL AZAHAR. CÁRTAMA ESTACIÓN
CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN PERSONAL DEL ALUMNADO**

Nombre _____ Apellidos _____

Curso _____ Dirección _____

Número de D.N.I. _____ Sexo: H o M Edad _____

Estudió en el Centro:

Último nivel en el que estudió

Título/s académicos que posee

Historia académica:

Motivaciones que le atrajeron a estudiar E.S.O. o Bachillerato para Adultos:

Expectativas:

Trabajo que desempeña en la actualidad/ Situación sociolaboral:

Tiempo disponible para dedicar a los estudios:

Situación socio-familiar:

Nivel de conocimientos informáticos:

Otros aprendizajes no formales relacionados con idiomas extranjeros, salud y consumo, acceso y promoción laboral, etc.

Aprendizajes informales referidos a experiencia en situaciones laborales o de búsqueda de empleo, a participación ciudadana: asociaciones, voluntariado u otros similares.

Otros datos de interés/ Observaciones:

7.3.2 Reconocimiento de equivalencias.

Tanto en ESPA como en BTOPA el alumnado podrá solicitar que se le reconozcan como superados los ámbitos o materias que en cada caso procedan según las equivalencias recogidas en la normativa vigente, a saber:

- a) En el caso de ESPA, lo recogido en el anexo VI de la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) En el caso de BTOPA, lo recogido en el anexo V de la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ambos niveles, el director resolverá la solicitud y responderá en un plazo de 15 días desde la presentación de las solicitudes. Durante los tres días siguientes a la recepción de la comunicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, para lo cual dispondrán de un modelo de solicitud que estará disponible en la página web del instituto. Simplemente habrán de descargarlo, rellenarlo con sus datos y las alegaciones pertinentes y entregarlo en la secretaría del centro en horario de mañana.

8. La organización de las actividades de recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva.

Como aparece recogido en el apartado sobre confección de horarios, no cabe la posibilidad de que coincidan horas presenciales de distintos niveles, de forma que el concepto de alumnado pendiente no tiene cabida ni en ESPA ni en bachillerato de adultos. El alumno que se matricule de ámbitos o materias de distintos niveles puede realizar el mismo seguimiento de ambos cursos sin ningún tipo de conflicto. Así pues, no existen las materias pendientes tal y como se conciben en diurno, sino que el alumnado dispone de un año más como alumno regular, de forma que no se va a encontrar ninguna incompatibilidad a la hora de entregar tareas, presentarse a exámenes, en el seguimiento de las horas presenciales o en la comunicación con el profesor correspondiente.

9. Plan de orientación y acción tutorial

9.1 La acción tutorial

Este punto no es de fácil implementación, pues la enseñanza de adultos en modalidad semipresencial tiene unas características muy distintas a las del régimen diurno: ni el alumnado (mayor de edad en su totalidad y disperso por núcleos de población de todo el valle, que en muchos casos recibe TAE en CEPER y SEPER que no disponen de departamento de Orientación), ni el horario lectivo (varias asignaturas solo cuentan con una hora de docencia presencial a la semana), ni la figura del tutor (que muy seguramente no conocerá a todos sus tutorizados, pues no estarán matriculados en la asignatura que imparte al grupo), ni el departamento de Orientación del IES (compuesto por una sola persona, ya muy sobrecargada con todo el trabajo que implican los más de 800 alumnos en horario de mañana) se desenvuelven en unas circunstancias equiparables a las del diurno. Por todo ello, siendo realistas, no podemos desarrollar un POAT similar a los de ESO o Bachillerato presenciales.

Dentro de las limitaciones citadas en el párrafo anterior, el POAT de adultos considerará los siguientes aspectos específicos:

- a. La orientación académica y profesional adecuada que permita al alumnado adulto la elaboración de un proyecto personal realista y ajustado a sus intereses, aptitudes y necesidades.
- b. La ayuda individualizada en la adopción de hábitos y estrategias apropiadas para el estudio y la organización del trabajo, de acuerdo a las características singulares de su situación personal.
- c. La disposición de medidas de atención a la diversidad que pueda requerir el alumnado adulto con el fin de facilitar su desarrollo óptimo y, en su caso, la adaptación del currículo establecido en la etapa.
- d. La orientación personal y de grupo adecuada que permita mejorar los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para culminar con éxito su proceso de aprendizaje.

9.1.1 Objetivos de la acción tutorial

Todos los objetivos de la acción tutorial y en general de la enseñanza de adultos en nuestro centro se pueden resumir en uno fundamental:

Despertar expectativas positivas en el alumnado hacia su futuro académico y profesional.

Con este objetivo dirigiendo nuestra labor, pasamos a especificar que la normativa de enseñanza de adultos sobre tutoría y orientación se centra en un asesoramiento de doble vertiente: educativa y laboral, que viene fijada de la siguiente forma:

- a. En el caso de ESPA: la tutoría y orientación garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa y, especialmente, en los procesos de elección de opciones curriculares y al término de la misma, con la finalidad de favorecer su progreso y su continuidad en el sistema educativo, informándole sobre las opciones que este ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral en su caso. Asimismo, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.
- b. En el caso de BTOPA: se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado. A tales efectos, se garantizará, especialmente en el segundo curso, un adecuado asesoramiento al alumnado que favorezca su continuidad en el sistema educativo y el acceso a la educación superior, informándole sobre las opciones que esta ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

Además, asumimos que compartimos muchos de los objetivos de la orientación y la acción tutorial del régimen diurno, aunque adaptándolos a las necesidades de adultos, a saber:

- Favorecer y mejorar la convivencia en los grupos a través de la promoción de la cultura de la paz y no violencia (la conflictividad en adultos es prácticamente inexistente en este sentido).
- Diseñar y elaborar los instrumentos y actividades que sirvan de apoyo instrumental a la función tutorial, básicamente sobre técnicas de recogida de información y acción (instrumentos de evaluación inicial, escalas de observación, modelos de entrevista, técnicas de dinámicas de grupo, utilización de los mismos, etc.)
- Asesorar al profesorado por parte del Departamento de Orientación, para el mejor conocimiento de técnicas de acción tutorial: TTI, Dinámicas de grupos, orientación vocacional y profesional, educación en valores, etc.

9.1.2 Líneas básicas de Acción Tutorial en la enseñanza de personas adultas

Para alcanzar estos objetivos, se establecen actividades generales de acción tutorial por parte de cada tutor para su intervención con los grupos de alumnos respectivos, que responden a líneas básicas acordadas. Sus contenidos serán los siguientes:

- a. El tutor de cada grupo informará al alumnado sobre las posibles vías de comunicación y el horario que tiene establecido para su atención. A tal efecto, cada tutor comunicará el primer día de docencia presencial, durante la jornada de acogida, cuándo tiene fijadas en su horario regular las dos horas de atención tutorial al alumnado. Además, dado que el período de matrícula se extiende durante todo el primer trimestre, la Jefatura de Estudios publicará en el punto de encuentro del IES en la plataforma, las horas de atención tutorial de todos los tutores del centro.
- b. La persona responsable del departamento de Orientación establecerá un calendario de reuniones que incluirá como mínimo una vez por trimestre en horario de tarde-noche

un encuentro informativo con el alumnado de ESPA (que será comunicado a todo el grupo, incluyendo los que reciben TAE en los CEPER y SEPER asociados) y de BTOPA.

El contenido inicial de dichas reuniones será el siguiente:

1. Primer trimestre (primera quincena de octubre): presentación y primera orientación académica y profesional. Comunicación sobre el funcionamiento del departamento y la posibilidad del alumnado de adultos de acudir en horario de mañana a Orientación para recibir el asesoramiento que solicite, pues son alumnos del centro a todos los efectos. Se hará especial incidencia en esta primera toma de contacto en la importancia del autoaprendizaje y del trabajo autónomo como elementos fundamentales de la enseñanza semipresencial.
2. Segundo trimestre (primera quincena de febrero): transmisión y recogida de información sobre pruebas libres y cualquier otro aspecto que surja durante la marcha del curso. Continúa la orientación académica y profesional.
3. Tercer trimestre (segunda quincena de abril): asesoramiento específico sobre continuidad en el sistema educativo (CFGM o bachillerato en el caso de ESPA, y CFGS o acceso a la universidad en el caso de BTOPA) o transición al mundo laboral.

9.1.3 Modelos de programación de la acción tutorial

Como advertencia previa, hemos de indicar que en algunos casos, dada la peculiaridad del horario semipresencial, al no disponer de horas presenciales para tutoría grupal durante el horario semanal, la asistencia del alumnado no será obligatoria. Por otro lado, como quiera que cada tutor, en función de su experiencia y de las características de su grupo, tendrá sus propias necesidades, ofrecemos a continuación un posible marco de acción para la tutoría donde cada tutor podrá concretar actividades con alumnado y profesorado y proponer las que crea convenientes:

- Evaluación Inicial, recogida de información, etc.
- Autoconocimiento: competencia personal.
- Conocimiento del sistema educativo.
- Proceso de toma de decisiones.
- Mejora de su rendimiento académico a través de las T.T.I.: Recogida de información verbal y escrita. Técnicas para su organización.
- Orientación Académica y profesional.
- Formación sobre el uso del soporte vital básico, para lo que intentaremos que acuda al centro personal sanitario cualificado.

9.1.4 Programación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación en las actividades de tutoría:

De la Orientadora:

- Establecer a partir de la evaluación y diferentes informes, líneas básicas de la acción tutorial.
- Coordinar la acción tutorial con los distintos grupos a través del establecimiento de programaciones, materiales, etc.

- Apoyar a tutores y equipos docentes en sus funciones, especialmente en la atención al alumnado.
- Coordinar acciones conjuntas con jefatura de estudios y tutores, para atajar problemas de convivencia, en caso de que se produjeran.
- Intervenir en sesiones de tutoría para llevar a cabo programas de Orientación académica y profesional.

Profesorado de Apoyo a la Integración:

- Ejercer la tutoría de alumnos con NEAE.
- Coordinación con tutores de los grupos donde están los alumnos con NEAE.
- Colaborar con las actividades que desarrolla el Departamento de orientación.
- Detectar y colaborar en la valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

9.1.5 Coordinación entre todos los miembros del Equipo Educativo

Se realizará siguiendo el siguiente calendario:

- OCTUBRE: sesiones iniciales de evaluación.
- DICIEMBRE: sesiones de 1ª evaluación.
- ENERO–FEBRERO: seguimiento de acuerdos de las sesiones de evaluación.
- ABRIL: sesiones de 2ª evaluación.
- MAYO-JUNIO: seguimiento de acuerdos de las sesiones de evaluación, y sesiones de evaluación tercera y final ordinaria.
- SEPTIEMBRE: sesiones de evaluación final extraordinaria.

Durante las sesiones de evaluación, que serán coordinadas por el tutor de cada grupo se trabajarán los siguientes aspectos, que quedarán recogidos en acta de evaluación:

- Valoración del grupo.

Nos interesa recoger e intercambiar información sobre distintos aspectos: en especial trabajo tanto presencial en clase como autónomo en casa, actitud ante las diferentes áreas, nivel de participación, relación profesor y alumno. Para ello, será interesante analizar qué ritmo (propuesta de tareas que se hace) de trabajo es el más adecuado en función de la experiencia acumulada.

- Análisis de casos individuales.

Se pretende recoger e intercambiar información sobre aspectos de aprendizaje a fin de detectar posibles alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Se valorará para ello lo siguiente:

- Problemas de aprendizaje detectados.
- Base de conocimientos en cada área.
- Hábitos de trabajo.
- Comportamiento, participación, motivación, etc.

- Acuerdos del Equipo Docente.

Se trataría de establecer pautas comunes de actuación con respecto a:

- Concretar la actuación con alumnos de NEAE (programas de Refuerzo, ACI, posible asistencia a clases de apoyo, etc.).
- Estrategias a llevar a cabo para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

9.1.6 Distribución de las responsabilidades de cada uno de los miembros del Equipo Educativo en relación a la acción tutorial

Las funciones básicas de esta acción tutorial vienen definidas en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Educación Permanente de Personas Adultas, donde se establece lo siguiente:

- a) Cada alumno o alumna que curse enseñanzas en la modalidad semipresencial tendrá asignado un tutor o tutora, que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto al efecto en la correspondiente normativa reguladora de la enseñanza de que se trate, el profesorado que ejerza la tutoría del alumnado que cursa enseñanzas en la modalidad semipresencial tendrá las siguientes funciones específicas:
 1. Participar, de acuerdo con las directrices que establezca la dirección del centro, en la aplicación coordinada del plan de acogida del alumnado matriculado en alguna de estas modalidades de enseñanza. En este sentido, el tutor recibirá en la jornada de acogida (durante el primer día de docencia presencial del nivel que corresponda) a su grupo, se presentará junto con un miembro del equipo directivo y participará en la transmisión de información que se realice en dicha jornada. Además, comprobará la exacta correspondencia entre los ámbitos o materias de los que se ha matriculado cada alumno con su solicitud. En caso de haber alguna discrepancia, la comunicará a la mayor brevedad posible a Jefatura de Adultos.
 2. Asesorar al alumnado en la familiarización con la plataforma virtual de aprendizaje, la estructura y características de los materiales didácticos alojados en ésta y las herramientas de comunicación de las que dispone. Para ello, podrá contar con la colaboración del profesorado de TIYC del centro. Además, pondremos a disposición del alumnado la posibilidad de realizar dos minicursillos de formación: uno de manejo básico de plataforma y otro de contenidos básicos de TIYC para eliminar cualquier barrera de tipo procedimental en el proceso de aprendizaje mediante semipresencial.
 3. Colaborar en la coordinación y aplicar los mecanismos establecidos para la detección de abandono de la actividad del alumnado en la plataforma virtual de aprendizaje y los protocolos de actuación establecidos para estos casos, en coordinación con el profesorado que imparte docencia al grupo.
 4. Informar al alumnado sobre todos los aspectos relacionados con el calendario de tareas y actividades a realizar durante el curso, la realización de las pruebas presenciales y los procedimientos de evaluación y calificación. En este sentido, cobra especial importancia la consulta a su tutoría sobre la posibilidad de

establecer un calendario de exámenes y recuperaciones finales para evitar conflictos de intereses entre alumnos. En caso de tener que fijar dicho calendario, el tutor colaborará con la Jefatura de Estudios en su redacción.

5. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

9.1.7 Desarrollo del plan de acogida.

Con la intención de que tanto el profesorado como el alumnado accedan a cada nuevo curso en la que puede ser una nueva modalidad de enseñanza (semipresencial) de la forma más positiva posible, el centro ha desarrollado un plan de acogida en el que participan tanto los miembros del equipo directivo como los tutores de cada grupo. El objetivo es que el inicio del curso sea lo menos abrupto posible y desde un principio toda la comunidad educativa se sienta bien integrada. Para ello trabajamos en una doble vertiente:

a) Para el profesorado contamos con una documentación que se comenta en una reunión exclusiva de profesores de adultos y la ponemos a su disposición digitalmente. Estos documentos incluyen:

- 1.- Puntos de control-chequeo para el nuevo curso.
- 2.- Carpeta de tutores para la acogida, en la que aparecen nueve apartados:
 - 2.1.- Distribución de aulas para el presente curso.
 - 2.2.- Horario de grupos.
 - 2.3.- Pasos para entrar a la plataforma.
 - 2.4.- Preguntas frecuentes.
 - 2.5.- Otra información de livebinder.
 - 2.6.- Formulario de incidencias.
 - 2.7.- Inscripción a minicursillos.
 - 2.8.- Estructura acogida del alumnado.
 - 2.9.- Puntos a tratar en la primera reunión de profesores ESPA y BTOPA.

b) Para el alumnado: en la jornada de acogida nos presentamos los miembros del equipo directivo y sus tutores y vamos comentando los distintos puntos que hemos indicado en el apartado previo. Lo que pretendemos en esta acogida es resolver cualquier duda que puedan traer con respecto al desarrollo del curso y dejar clara a nuestro alumnado la disposición favorable del profesorado para que acudan a nosotros en cualquier momento. El primer día, ya en la jornada inicial de acogida, los tutores comprueban listas y materias matriculadas de cada uno, no obstante, ante posibles problemas, la jefatura de estudios queda abierta para que acudan inmediatamente a resolver cualquier cuestión de matrícula que haya podido surgir (modificaciones de última hora por haber aprobado alguna asignatura unos días antes en los exámenes de septiembre, errores u omisiones...).

Los puntos fundamentales en los que nos centramos con el alumnado en la acogida son los siguientes:

- 1.- Preguntas frecuentes: en este documento incluimos 33 cuestiones que a lo largo de nuestros años de docencia en ESPA y BTOPA han resultado ser comunes entre el alumnado. Se trata de aspectos tales como qué necesitan para acceder a la plataforma,

qué conocimientos de informática deben tener, cómo solventar problemas iniciales, consejos para prosperar en el desarrollo del curso, número de convocatorias de las que disponen...

2.- Otra información de livebinder: se trata de una página de internet en la que incluimos información fundamental para el inicio del curso mientras el alumnado se asienta y se generaliza la validez de las claves de acceso a la plataforma (algo que año tras año suele resultar especialmente conflictivo).

3.- Formulario de incidencias: dada la disparidad de circunstancias personales que conviven en cada grupo de adultos, ponemos a su disposición un formulario de incidencias que se comprobarán a diario y se irán respondiendo conforme se vayan solucionando (en la mayoría de ocasiones conseguimos solventarlas internamente, en otras hemos de acudir al CAUCE).

4.- Inscripción minicursillos: entendemos que entre nuestro alumnado adulto puede haber personas que no son nativos digitales o que no tienen suficiente competencia digital para desarrollar la modalidad semipresencial adecuadamente. Este es uno de los aspectos a los que prestamos especial atención en la jornada de acogida, pues nos preocupa que el alumnado no supere el curso por deficiencias procedimentales o instrumentales, no de desarrollo de competencias educativas. Por ello tenemos preparados dos minicursillos de acceso libre que desarrollamos en una fecha temprana para que todos conozcan de primera mano y con la ayuda del profesorado dos aspectos fundamentales: por un lado, conocimientos básicos de uso de las TIC (cortar y pegar texto, ordenar carpetas...); por otro lado, el manejo de la plataforma (acceso a los temas, envío de tareas, cómo comunicarse con profesores y compañeros...).

En resumen, el plan de acogida al alumnado queda dividido en dos fases:

- a. Jornada inicial: el primer día lectivo se produce una primera toma de contacto con el tutor y el equipo directivo de adultos en la que se comentan multitud de aspectos importantes en la educación semipresencial: horario, asignaturas, revisión de matrículas, preguntas frecuentes, turno de preguntas...
- b. Jornada dedicada a eliminar barreras de naturaleza procedimental sobre el uso de las nuevas tecnologías: el alumnado que lo estime conveniente, podrá acudir una tarde a uno o a los dos minicursillos que se realizan en el aula de informática: uno sobre conocimientos básicos de TIC y otro sobre uso básico de la plataforma de semipresencial.

9.2 La orientación académica y profesional

a) **Objetivos de la orientación académica y profesional.**

- Autoconocimiento del alumnado.
- Conocimiento del sistema educativo, sus posibilidades y opciones a corto y largo plazo.
- Conocimiento del mundo de las profesiones y del trabajo: inserción laboral, mercado de trabajo, perfil del futuro trabajador, necesidad de reciclarse, sectores profesionales que existen en la zona, posibilidades, etc.
- Facilitar al alumno la auto-orientación y la toma de decisiones.

b) Programas y actuaciones relacionadas con la orientación académica y profesional para cada etapa.

Estos Programas se desarrollan sobre el alumnado de ESPA, procurando actuaciones concretas sobre alumnos de nivel I en el sentido de ir generando y creando expectativas académico-profesionales sobre los mismos, con la idea de que vean necesaria y útil la finalización del nivel II y evitar de esa manera un fuerte absentismo escolar. También se prevén actuaciones en 1º de Bachillerato, que se intensifica y personalizan finalmente en 2º de Bachillerato, destacando el siguiente bloque de actividades:

- Conocimiento del Sistema Educativo: Niveles I y II de ESPA durante todo el curso. En 1º de Bachillerato, centraremos el trabajo en los distintos itinerarios educativos y sus distintas alternativas y relaciones con la Universidad y los Ciclos Formativos de Grado Superior en el segundo y tercer trimestre, y 2º de Bachillerato segundo y tercer trimestre.

10. Plan de convivencia

El Departamento de Convivencia del IES Valle del Azahar ha desarrollado según el marco normativo vigente el Plan de Convivencia de nuestro centro que se puede consultar en nuestra página web: <http://www.iesvalledelazahar.com>.

La participación del profesorado de adultos se concreta en la vigilancia de los castigados en horario de tarde por parte de la Jefatura de diurno, como parte del PED.

En el caso de estimarlo necesario, como paso previo con la intención de evitar medidas más drásticas, la Jefatura de Estudios de diurno cuenta con la posibilidad de enviar a los alumnos de ESO o bachillerato a realizar tareas en horario de tarde al centro. Para ello, el profesorado de adultos dedicará una hora diaria de atención a castigados de 17:00 a 18:00 horas, excepto los miércoles por ser el día reservado a claustros.

12. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares.

12.1 Horarios. Criterios de elaboración

En régimen nocturno se imparten los siguientes niveles:

- Nivel I semipresencial
- Nivel II semipresencial.
- 1º Bachillerato de Ciencias modalidad semipresencial
- 1º Bachillerato de Humanidades y de Ciencias Sociales modalidad semipresencial.
- 2º Bachillerato de Ciencias modalidad semipresencial.
- 2º Bachillerato de Humanidades y de Ciencias Sociales modalidad semipresencial.

El horario de los cursos de adultos de Semipresencial se distribuye de la siguiente manera:

- Nivel I semipresencial: martes y jueves de 18:00 a 22:00. Anteriormente las jornadas lectivas tenían lugar en lunes y miércoles (posibilidad que no descartamos para el futuro). La modificación se produce como respuesta a una propuesta de la Inspección para no coincidir en horario con el mismo nivel impartido en el CEPER de Cártama-Estación.
- Nivel II semipresencial: lunes y miércoles de 18:00 a 22:00.
- 1º Bachillerato: lunes de 17:00 a 22:00, miércoles de 18:00 a 22:00 y viernes de 17:00 a 20:00.
- 2º Bachillerato: martes y jueves de 17:00 a 22:00 y viernes de 20:00 a 22:00.

El horario del centro se elaborará tratando de atender a los siguientes criterios:

- Normativa legal vigente.
- Calendario Provincial Escolar.
- Sugerencias de carácter pedagógico y específico para algún grupo efectuadas por los departamentos.
- Cuando un departamento tenga que compartir horario de diurno y adultos el reparto de las asignaturas se realizará con el menor número de profesores posible, salvo que el departamento implicado justifique la idoneidad de un mayor número de profesores por motivos pedagógicos que se analizarán.
- Compatibilidad de horario para el uso de las instalaciones y espacios del centro, especialmente del SUM al inicio del curso como espacio más amplio donde poder alojar a los grupos más numerosos de semipresencial.
- Durante las horas de docencia presencial siempre habrá, al menos, un directivo de guardia, salvo que alguna circunstancia excepcional lo impida (por ejemplo: una actividad complementaria o extraescolar).
- Centrándonos en el alumnado, la idea central que manejamos a la hora de confeccionar el horario de docencia presencial es hacer factible la compatibilidad entre las distintas facetas que interaccionan en la vida diaria de un grupo de personas adultas. Fundamentalmente, hemos de intentar salvar condicionantes de dos tipos: laborales y familiares. Como respuesta a estas cuestiones, hemos decidido por un lado, acomodar el horario presencial a los condicionantes del alumnado; y, por otro lado, evitar que se produzcan

incompatibilidades horarias entre distintos niveles para que el alumno pueda elegir libremente las asignaturas de las que se matricula. Justifiquemos ambas decisiones:

- 1.- Horario que elimina los extremos: La enseñanza semipresencial implica disminuir las horas de docencia directa en el aula y ello ha hecho posible que reduzcamos la franja horaria, de forma que hemos podido favorecer a todo el alumnado en general, pues nos hemos decantado por eliminar los extremos horarios. Si hace años había clases que empezaban a las cuatro y continuábamos hasta cerca de las once de la noche, en la actualidad toda la docencia presencial se imparte entre las cinco (para bachillerato) o las seis (para ESPA) y las diez. Así hemos aumentado el margen para que ambos perfiles de alumnado (el que necesita entrar más tarde y el que necesita salir antes) se vean favorecidos.
- 2.- Niveles que no se entrecruzan en horas de docencia presencial: En la educación de personas adultas el alumno no está obligado a matricularse de cursos completos, sino que tiene una mayor capacidad de decisión y elección de asignaturas en su camino educativo. Así pues, es muy común que tengamos alumnos que estén cursando materias de ambos cursos de bachillerato, o (aunque es más infrecuente) quienes han aprobado algunos módulos de ámbitos del nivel I y deciden matricularse también de nivel II. La solución en este caso es que nunca se impartan dos niveles distintos a la misma hora (como puede comprobarse en la distribución horaria indicada más arriba) de forma que el horario presencial del nivel I ESPA se reparte entre martes y jueves, y el nivel II, entre lunes y miércoles. De este modo, dejamos libre el viernes (día conflictivo para los que trabajan en el sector servicios). Respecto a bachillerato, ambos cursos reciben docencia presencial los viernes, pero no coinciden en ningún momento: primero acude al centro de 17:00 a 20:00 y segundo de 20:00 a 22:00.
- Cumpliendo con estos condicionantes mejoramos la atención a nuestro alumnado, que puede hacer su elección de asignaturas con una mayor capacidad de maniobra, sabiendo que desde el centro se han tomado las precauciones necesarias para que el horario esté lo más centrado posible y que ninguna asignatura se imparta a la misma hora que otra. De esta manera, evitamos los problemas que les puedan aparecer a quienes tengan asignaturas pendientes, pues son alumnos a todos los efectos y con las mismas oportunidades exactamente que sus compañeros no pendientes, ya que no tienen impedimento horario alguno para poder asistir a las clases presenciales y su entrega de tareas y uso de la plataforma es idéntico al del resto de estudiantes.

12.2 Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares.

En este apartado nos sumamos a lo indicado en el régimen de diurno a lo que añadimos:

Al contrario de lo establecido en el régimen diurno, no se establece un número máximo de actividades por trimestre, pues quedamos abiertos a la posibilidad de que alguno de los CEPER o SEPER con los que estamos vinculados oferten cualquier actividad que pueda sumarse a las que propone el profesorado del IES. Igualmente, puesto que trabajamos con alumnado adulto, dejamos abierta la posibilidad de realizar salidas que impliquen una o varias pernoctas. Además, dado que

los condicionantes del alumnado de régimen nocturno son mucho más complejos que los del diurno (cargas familiares, laborales, problemas económicos...) no establecemos un porcentaje mínimo de participación, si la actividad puede desarrollarse aunque sea con un número reducido de alumnos participantes, intentaremos llevarla a cabo, pues si nos regimos por un criterio exclusivamente numérico, apenas saldría adelante alguna actividad en educación de adultos.

Una última característica específica del régimen de adultos es que, dado que muchos de los alumnos cuentan con vehículo propio, se abrirá la posibilidad de que los participantes en actividades complementarias y extraescolares se distribuyan entre los vehículos disponibles, de forma que no sea necesario acudir a la contratación de ninguna empresa de transporte, con el ahorro que ello conlleva para el alumnado.

En todo lo que no contradiga a lo indicado en el párrafo anterior, la organización de las actividades complementarias y extraescolares se rige por lo que se explicita en el apartado 3.3 del R.O.F. vigente del I.E.S. Valle del Azahar.

12.3 Criterios para la distribución y uso de los espacios.

Aparte de lo indicado en diurno en la enseñanza de adultos contemplamos lo siguiente:

Dado que en horario nocturno no hay problemas de espacio, si por cualquier motivo (p.ej.: fallos eléctricos, caídas de Internet, condiciones de temperatura inadecuadas...) se considerase necesario el cambio a un aula que se estimase más conveniente (más iluminada, mejor temperatura...), se trasladará al grupo sin mayor demora para continuar con la jornada lectiva.

14. Criterios para asignación de-tutorías.

El establecimiento de la tutoría en la enseñanza de adultos difiere del diurno en tanto que el alumnado puede elegir su itinerario formativo con mayor libertad, de forma que no es posible encontrar un tutor que tenga a todos los alumnos en su ámbito o materia, por ello, el primer criterio que empleamos en régimen diurno (la tutoría se adjudicará a un profesor o profesora que trabaje con todos los alumnos y alumnas de un mismo grupo), no es operativo por la noche.

Otros aspectos tampoco son extrapolables al nocturno. Por ejemplo: el punto que indica que “la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.” Es algo imposible de realizar por la noche, simplemente porque no disponemos de profesorado especializado.

Estos hechos, añadidos al reducidísimo número de profesores que imparten docencia en horario nocturno condicionan enormemente la asignación de tutorías, de forma que quedarán fijadas por los siguientes aspectos fundamentalmente:

- Se evitará, en la medida de lo posible, que un profesor que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos asuma una tutoría.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que sea tutor quien comparta horario docente con diurno, pues entonces limitamos la ya de por sí complicada asignación de tutorías a los grupos por la mañana.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores sean candidatos a una tutoría, se priorizará a la persona que muestre de forma razonada un mayor interés en asumirla.

Las funciones de la tutoría se explicitan en el apartado 2.4.1 del R.O.F.

15. Criterios para determinar la oferta de materias optativas.

15.2 Asignación de enseñanzas en la educación de adultos modalidad semipresencial.

Determinadas enseñanzas requieren de un nivel de compromiso, formación y dedicación que hacen necesario el establecimiento de algunos criterios para su asignación. Así ocurre con la educación de adultos en la modalidad de semipresencial, como aparece indicado en el DECRETO 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional. En el artículo 32 se especifica que “La asignación entre el profesorado de los diferentes ámbitos, materias, módulos profesionales, cursos y grupos correspondientes a las enseñanzas semipresenciales en los centros docentes públicos la realizará la dirección del centro, atendiendo a los criterios pedagógicos propuestos por el Claustro de Profesorado y a la formación técnica y metodológica específica para atender esta modalidad de enseñanza, y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente”.

A la hora de guiar la asignación de estas enseñanzas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Interés por asumir el ámbito o el área correspondiente.
- Experiencia previa.
- Compromiso de continuidad en cursos posteriores.
- Acreditar formación específica al respecto.
- El profesorado interesado presentará al Equipo Directivo un dossier con toda la documentación requerida para su valoración, quedando en mano del Equipo Directivo la asignación de estas enseñanzas entre los distintos solicitantes.
- Se intentará por todos los medios que la asignación del horario nocturno implique al menor número de profesores posible. Esta medida queda justificada por dos motivos fundamentalmente:
 - Primero, la Dirección es consciente de que partir el horario laboral del personal docente supone un importante quebranto en su quehacer diario.
 - Segundo, teniendo en cuenta lo anterior, a la hora de confeccionar los horarios del profesorado, se intenta evitar que los compañeros que se vean obligados a impartir docencia en diurno y nocturno tengan que duplicar su jornada laboral, de forma que, al menos uno de los días de la semana, dispongan de una mañana libre. En este punto nos encontramos con un conflicto de intereses: por un lado, intentamos aliviar el perjuicio que supone doblar la jornada laboral de quienes comparten; por otro lado, el resto de compañeros que solo imparten docencia matutina se ven perjudicados al quedar sus jornadas condicionadas por el personal del nocturno. Liberarlos de clase una mañana multiplica considerablemente la confección de los horarios del diurno, ya de por sí sujetos a una enorme cantidad de enlaces y variables. En resumen,

cuantos menos profesores dupliquen su jornada laboral, mejor para la totalidad de la platilla docente del centro.

15.3 Asignación de otros servicios y/o enseñanzas.

En el caso de que profesorado no complete su horario con la materia de su especialidad podrá prestar otros servicios o hacerse cargo de impartir materias afines a la de su titulación o especialidad.

Si aun así fuera imposible completar el horario con enseñanza directa se podrá asignar alguno de los siguientes servicios:

- Guardia.
- PED (Convivencia).
- Biblioteca.
- Programa de Atención Lingüística para Inmigrantes (PALI).
- Programas de refuerzo educativo, especialmente para ESPA de nivel II.
- Tecnología de la Información y Comunicación.

A los profesores con reducción horaria por ser mayor de 55 años se le podrá asignar algún servicio de entre los siguientes, (siempre que estos servicios no impliquen el cuidado o custodia del alumnado):

- Biblioteca.
- Tecnología de la Información y Comunicación.

16. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas

Los contenidos mínimos de las programaciones están recogidos en el ROC (Art 29), a partir de los cuales se determinan los siguientes apartados y contenidos a tener en cuenta al elaborar las mismas:

1 INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN

Apoyándonos en los correspondientes Real Decreto y Decretos de Currículo, podemos dar respuesta a las siguientes cuestiones:

¿Por qué es importante el área o materia objeto de la programación?

¿Cómo contribuye al desarrollo integral del alumno?

¿Cómo contribuye a alcanzar los objetivos propios del Centro?

2. CONTEXTO SOCIOEDUCATIVO DEL CENTRO

El contexto en el que se encuentra el centro educativo en el que vamos a aplicar la programación elaborada debe ser pieza clave a la hora de confeccionar la programación didáctica. Basta aquí con destacar lo más importante haciendo una breve reseña a:

- Características del alumnado (Características de la etapa de desarrollo, implicaciones de las mismas en el aprendizaje...) y relación con el área o materia.
- Entorno social y cultural. Aquí podemos hablar de recursos, problemática, familias, etc.
- Instalaciones y recursos del centro en relación a nuestra área.

3. OBJETIVOS DE ÁREA

Concreción de los objetivos generales de la materia adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del contexto y a la realidad del centro.

4. EXPLORACIÓN INICIAL

Aspecto importante, ya que debemos saber cuál es el nivel de partida. Si defendemos una metodología donde se parte de lo que el alumno sabe, debe ser parte fundamental de la programación. Podemos hacer referencia a los alumnos y alumnas desde dos puntos de vista:

General. Hacemos referencia a la problemática que presentan los alumnos y alumnas en función a su edad. No será igual una programación para un curso de nivel I de ESPA que para uno de 2º de BTOPA. Indiquemos entonces las características del alumnado, en cuanto a la etapa de desarrollo en la que se encuentran.

Particular. De nuestros alumnos y alumnas del curso. Problemática que presentan, dificultades de aprendizaje. Pruebas de diagnóstico, informes de cursos anteriores.

5. COMPETENCIAS CLAVES

Aquí debemos recoger las competencias que desde nuestra área vamos a colaborar a desarrollar, secuenciadas en orden de importancia y en relación con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada bloque de cada área.

6. CONTENIDOS DE LA MATERIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y TEMAS TRANSVERSALES

Concreción y adaptación de los contenidos de cada materia por bloques, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado y concretando los criterios de evaluación para cada unidad y bloque.

En los decretos 111/2016 y 110/2016 para la ESO y el Bachillerato se desarrollan el currículo propio del área o materia de cada nivel y en las órdenes de 14 de julio de 2016, se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

En el caso de la educación de personas adultas, las órdenes a las que nos remitimos son: para la ESPA, Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía; para el BTOPA, la normativa apareció publicada en la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No debemos olvidar:

- **Temas transversales**, mediante las orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de la materia. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica, de acuerdo con las indicaciones del Proyecto Educativo en su apartado 2.

7. LECTURA

Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, la materia y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se han dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.

8. METODOLOGÍA

Atendiendo a la normativa vigente sobre docencia semipresencial, se prestará especial importancia a la necesidad de fundamentar este tipo de enseñanza en un proceso de teleformación complementado con la aplicación por el profesorado de métodos pedagógicos basados en:

- a) Un sistema que potencie el aprendizaje autónomo combinado con el aprendizaje en colaboración y compartido con el resto del alumnado.
- b) Un modelo de formación eminentemente práctico centrado en la realización de tareas o proyectos, en el que el alumnado debe resolver las cuestiones planteadas utilizando los contenidos adquiridos con la lectura y comprensión de los documentos necesarios o con el uso de las herramientas disponibles en internet, mediante la ayuda y orientación

constante recibidas por la interacción con el profesorado y el apoyo del resto de alumnado matriculado en el mismo curso.

c) El uso de materiales didácticos multimedia, que incorporan textos combinados con otros elementos significativos, tales como gráficos, archivos de audio, videos o animaciones, contextualizados y actualizables, puestos al servicio de la realización de tareas descritas en el párrafo b).

d) Un modelo de evaluación ponderada en el que se deben valorar de forma proporcional los elementos básicos que intervienen en estas modalidades de enseñanza.

9. EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta el marco general que se expone en este Proyecto educativo (apartado 6), nos centraremos en:

- Metodología para cuantificar de forma objetiva los criterios de evaluación (estándares de aprendizaje, rúbrica, etc.).
- Criterios de calificación.
- Instrumentos de evaluación.
- Procedimientos de evaluación.

No debemos olvidar establecer cómo se va a informar a los alumnos sobre estos aspectos de acuerdo con lo que indica la normativa vigente sobre evaluación.

10. ATENCIÓN A LOS ALUMNOS PENDIENTES

Como hemos indicado en el punto 8 de ese Proyecto Educativo, el concepto de alumnado pendiente no tiene cabida ni en ESPA ni en bachillerato de adultos. El alumno que se matricule de ámbitos o materias de distintos niveles puede realizar el mismo seguimiento de ambos cursos sin ningún tipo de conflicto. Así pues, no existen las materias pendientes tal y como se conciben en diurno, sino que el alumnado dispone de un año más como alumno regular, de forma que no se va a encontrar ninguna incompatibilidad a la hora de entregar tareas, presentarse a exámenes, en el seguimiento de las horas presenciales o en la comunicación con el profesor correspondiente.

11. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Suscribimos lo indicado en el PEC de diurno de nuestro centro, pero estimamos conveniente hacer una aclaración previa: podemos considerar la educación de personas adultas en general, especialmente la ESPA, como una macromedida de atención a la diversidad. Somos conocedores del perfil de alumnado que nos llega al nocturno (fracaso en régimen diurno, FPB, PMAR, repetidores de bachillerato...), por lo que la manera de enfrentarnos a la labor docente es muy distinta a la de la docencia por la mañana. A partir de esta base, el profesorado busca adaptarse a las peculiaridades de esta modalidad de enseñanza y se presta en la medida de lo posible a realizar apoyos tanto presenciales como telemáticos y a localizar y aportar material adaptado a distintos niveles.

Una vez establecido este punto de partida, compartimos lo siguiente:

Sea cual sea el curso de que se trate, nos encontramos con diferentes niveles de competencia curricular, distintos ritmos y estilos de aprendizaje. En la medida que podamos tenemos que acercarnos lo más posible a una enseñanza individualizada. El hecho que esto sea prácticamente una utopía no debe hacer que dejemos de intentarlo. Se deben tomar diferentes medidas en la programación y en el aula que ayuden al tratamiento de la diversidad. Algunas de éstas pueden ser:

- Medidas para determinar los niveles de partida de nuestros alumnos y alumnas.
- Adecuación de objetivos.
- Secuenciación y selección de contenidos, con la consecuente elección o elaboración de material adaptado en función a los diferentes niveles de competencia y distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
- Cambios metodológicos.
- Adaptaciones grupales.
- Adaptación de los criterios de evaluación ACS.

12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Recoger las diferentes actividades a realizar dentro del horario escolar (complementarias) como fuera del mismo (extraescolares). Podemos destacar:

- Visitas a determinados lugares. ~~Deben tener relación con la unidad tratada.~~
- Talleres, asistencia a charlas, etc.

13. MATERIALES Y RECURSOS DIDACTICOS

Espacios específicos, material, dotación, etc.
Libros, cuadernos.

En el Proyecto de Gestión del centro se incluye el modelo que cada departamento deberá rellenar y entregar para solicitar el presupuesto anual para el mismo.

14. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- a) Cada profesor y profesora dispondrá de un ejemplar en formato electrónico de las programaciones de aula de las materias que imparta donde podrá añadir:
 - las modificaciones que, en función de sus observaciones, crea que deban realizarse de los contenidos o los criterios de evaluación.
 - las actividades realizadas y no previstas.
 - el tiempo empleado en cada unidad.
 - en general, todas las dificultades que haya encontrado para seguir la programación prevista.
- b) Al final de cada trimestre se revisarán esas anotaciones, y se decidirá al respecto.
- c) Al comienzo de cada trimestre, se revisará la distribución temporal de unidades y se hará una valoración de las calificaciones obtenidas por los alumnos por si de ello se deriva la necesidad de introducir modificaciones en la programación.
- d) Cualquier modificación que se decida deberá constar en el acta de la reunión del departamento y en la memoria de final de curso.

- e) Al comienzo del siguiente curso, durante el tiempo disponible antes del comienzo de las clases, se revisará toda la programación, se incorporarán las modificaciones previamente aprobadas y las que en ese periodo se decidan.